

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Febrero dieciséis de dos mil veintiuno.

REF: TUTELA No.2013-0035

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la accionante, y como en el mismo indica que la parte accionada no esta dando cumplimiento al fallo de tutela, se dispone:

Requerir al DIRECTOR o REPRESENTANTE LEGAL DE LA NUEVA EPS a fin de que proceda a dar cumplimiento al fallo de tutela.

De lo anterior debe informar a este Despacho en el termino de tres días una vez sea notificado.

Igualmente debe indicar el nombre del funcionario encargado de cumplir el fallo.

NOTIFIQUESE
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd54834a1518736399fc8b84770af8c7edfa58c1547fbbcf0e2ee21ee7641905**

Documento generado en 16/02/2021 06:06:35 AM